

***Ley para Designar la “Carretera Simón ‘Monsín’ Rivera Llanos”,
Carretera PR-858 en Carolina***

Ley Núm. 59 de 14 de junio de 2016

Para designar la Carretera PR-858 como “Carretera Simón “Monsín” Rivera Llanos”, en honor al servidor público y líder comunitario del Barrio Cacao del Municipio de Carolina; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos y las comunidades se han forjado sobre las fortalecidas bases y cimientos creados con los actos y sacrificios de su propia gente; mejorando la vida de todas las personas que están atravesando por situaciones difíciles y retos limitantes. Hombres y mujeres íntegros, visionarios, dinámicos y filantrópicos, quienes se entregan total y desinteresadamente al bienestar común. Estos líderes, reconocidos en cada una de nuestras comunidades, en muchas ocasiones sobreponen las necesidades de los demás sobre su propio bienestar, y dan hasta su propia vida en el proceso de lucha. Puerto Rico, ha sido cuna de hombres y mujeres ilustres que dan hasta su última gota de aliento para enriquecer nuestra historia, con sus heroicos gestos.

Ante sus aportes y sacrificios realizados, es necesario perpetuar y reconocer que el desarrollo social se logra gracias a los esfuerzos de personas que, dentro de las limitaciones que le presentan las circunstancias de la vida, se levantan y luchan por conseguir el bienestar de otros y así, de su comunidad. Gente humilde, de principios y valores que aportan sus ideas, su creatividad, su tiempo, esfuerzo y empeño para conseguir que su entorno brille, contribuyendo a mejorar las condiciones de vivienda, salud, recreación, seguridad y vida de sus semejantes, vecinos y amigos.

El servidor público Simón “Monsín” Rivera Llanos nació el 8 de octubre de 1934. Simón es hijo de José Candelario Rivera Benítez y Carmen J. Llanos Álamo, ambos agricultores. Se casó con Felícita Encarnación Ríos, natural de Ceiba. De dicha unión matrimonial procrearon tres hijos: Alfredo, Hiram y Sonia. Monsín estudió en las escuelas de su Barrio Cacao en Carolina, y en la Luis Muñoz Rivera en Río Piedras. Desde edad temprana comenzó a trabajar para ayudar a sus padres, y la mayor parte de su vida ejerció como porteador público, sin nunca dejar a un lado la agricultura.

A finales de los años 60, en conjunto con otros porteadores públicos, vieron la necesidad que pasaban padres de familias, trabajadores en general y estudiantes universitarios que vivían muy distantes del comercio carolinense que se les hacía difícil llegar a sus hogares. Monsín se dio a la tarea, con la ayuda del entonces ex Alcalde de Carolina, Hon. Heriberto Nieves, de organizarse, formando una directiva para que la Comisión de Servicio Público les aprobara una línea de servicios de taxis. La misma fue aprobada a principios de los años 70. Su vocación y profesión fue siempre ayudar al prójimo. Cuando le tocaban la puerta de su casa para solicitar que llevara a un enfermo al hospital o algún familiar de alguien que acababa de morir a la funeraria, no importaba si era a altas horas de la noche o madrugada, siempre ayudaba.

Por otro lado, siendo Monsín un hombre comprometido con su comunidad, junto a don Pedro Iturregui, hermano de don Nicolás Iturregui y la ayuda del entonces ex Alcalde, Hon. Antonio (Toño) Jiménez Landrau, consiguieron el tan necesario servicio de agua potable para varios sectores del Barrio Cacao.

En el 1978, el Partido Popular Democrático (PPD) comenzó a reorganizar su estructura política y su plan de trabajo, en busca de una persona que una vez llegara al poder tuviese la capacidad para realizar la función de un buen Comisario de Barrio, que solucionara los asuntos que le atañen a la comunidad y los ciudadanos en común, a través de la política pública. Los residentes del Barrio Cacao, seguidores del PPD y allegados a él de otras colectividades políticas, eligieron a Monsín como Presidente de Barrio. En su término como Presidente, a través del Municipio de Carolina, logró que se adquirieran los terrenos y se construyera el parque de pelota, la cancha y donde ubica el centro comunal. Toda esta gestión realizada por él mismo a través del Senado de Puerto Rico.

Asimismo, viendo la necesidad de varias familias sin hogar, se esmeró por que los residentes del Barrio Cacao y otros barrios, que eran dueños de terrenos, construyeran su casa propia bajo el Programa Ayuda Mutua y Esfuerzo Propio, ambos implementados durante el primer cuatrienio del Hon. José E. Aponte de la Torre. Trabajando para el Programa de Mejoras Permanentes, Monsín siempre se preocupó por aquellos residentes que necesitaban de la ayuda de materiales para arreglar sus casas.

Tristemente para la comunidad carolinense, Monsín falleció el 13 de marzo de 2000. Sus inquietudes por el bienestar de la comunidad, lo llevó siempre a luchar por mejorar las condiciones de vida de familiares, amigos y vecinos, consiguiendo, junto a un nutrido grupo de otros líderes, grandes aportes para la sociedad.

Es por ello y teniendo muy presente nuestro deber de perpetuar los aportes de aquellos hombres y mujeres de nuestro País cuyas ejecutorias lo ameritan, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio rendir un merecido homenaje al designar la Carretera PR-858 en el Municipio de Carolina, con el nombre de “Simón “Monsín” Rivera Llanos”. Un puertorriqueño esforzado, que a través de su vida, liderazgo, compromiso y ayuda a las comunidades de Carolina, simboliza lo mejor de los valores y principios que nos distinguen como pueblo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229jjj Inciso (a)]

Se designa la Carretera PR-858 como “Carretera Simón “Monsín” Rivera Llanos”, en honor al servidor público y líder comunitario del Barrio Cacao del Municipio de Carolina.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 229jjj Inciso (b)]

El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida](#)

[como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.](#)

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 229jjj Inciso (b)]

El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará todos los trámites necesarios para rotular, en conjunto con el Municipio Autónomo de Carolina, la Carretera PR-858, para los fines de la designación conforme al Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca@ogp.gov)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LIDERES COMUNITARIOS.